

*Costos válidos en 2020.

*Los costos se actualizan los primeros días del mes de enero de cada año, de acuerdo al **INPC** (Índice Nacional de Precios al Consumidor).

Servicios del Registro Público de la Propiedad	
Concepto	Tarifa en pesos
1. El examen de todo documento público o privado que se presente para su inscripción.	446
2. Por inscripción o registro de documentos públicos o privados, de resoluciones judiciales, administrativas o de cualquier clase de títulos por virtud de los cuales se adquiera, transmita, modifique o se extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o derechos derivados de un fideicomiso, además de la cuota fija, las cuotas acumulativas correspondientes a su valor.	
a. Cuota fija para toda clase de inscripciones, inclusive las de valor determinado.	557
b. Por el valor de la operación.	3.25 al Millar
c. Por la inscripción o registro de documentos públicos, por virtud de los cuales se transmitan los derechos hereditarios de bienes inmuebles, se cobrará el doble de lo establecido en este numeral.	1,114
3. Por la inscripción de la escritura constitutiva o de los aumentos de capital social, de sociedades y asociaciones civiles, sobre el importe del capital social de los aumentos del mismo, en los términos del numeral anterior.	
a. Cuota fija para toda clase de inscripciones, inclusive las de valor determinado.	557
b. Por el valor de la operación.	3.25 al Millar
c. Cuando no tengan capital establecido o se trate de reformas al acta constitutiva.	1,115
4. Por la inscripción sobre bienes inmuebles de toda clase de gravamen, por contrato, resolución judicial, por disposición testamentaria, o por cualquier título mediante los cuales se adquieran, transmitan, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles, distintos de dominio; y todos aquellos que limiten la propiedad o posesión ordinaria de inmuebles; las de embargo, cédulas hipotecarias, servidumbres, fianza y reserva de dominio, se cobrará lo siguiente.	
a. Cuota fija por toda clase de inscripción.	2,229
b. Por el valor de la operación.	1.95 al millar
5. Las inscripciones de los poderes, sustitución o revocación de los mismos en forma total o parcial por cada poderdante o apoderado.	557
6. La inscripción de créditos hipotecarios, refaccionarios o de habilitación o avío, se cobrará en los siguientes términos.	1.95 al millar
a. Cuota fija por toda clase de inscripción.	668
b. Por el valor de la operación.	1.95 al millar
c. En los casos a que se refiere esta Fracción, las cancelaciones causarían pago de derechos por cada cancelación a razón de.	335

7. La inscripción de las demandas a las que se refiere el Artículo 63 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de Baja California Sur.	1,115
8. Las inscripciones de la constitución del patrimonio de familia y las informaciones ad perpetuam, conforme al numeral 2 de la presente Fracción.	557
9. La inscripción de testamentos, declaraciones de herederos, sentencias, declaraciones de concurso.	557
10. Si se trata de bienes muebles identificables por marcas y números, la inscripción de la condición resolutoria en los casos de venta, de pacto de reserva de dominio de la propiedad del bien mueble y constitución de prenda en general, el 50 por ciento de la cuota que señala el numeral 2.	
a. Cuota fija por toda clase de inscripción.	279
b. Por el valor de la operación.	1.63 al Millar
11. El depósito de testamentos ológrafos, se cobrará por su registro en los siguientes términos.	
a. Si se hace en las oficinas del Registro.	557
b. Si se hace fuera de las oficinas del Registro en las horas ordinarias.	892
c. Si se hace fuera de las oficinas del Registro en horas extraordinarias.	1,115
12. Por depósito de cualquier otro documento.	557
13. Las inscripciones de fraccionamientos de terrenos, debidamente autorizados, por cada lote el 50 por ciento de las cuotas que señala el numeral 2 de la presente Fracción	279
a. Tratándose De Inscripciones De Constitución De Régimen De Propiedad En Condominio Debidamente Dictaminado Y Autorizados, Por Cada Unidad De Lote O Superficie Indivisa	557
b. Inscripciones De Fraccionamientos De Terrenos, Debidamente Autorizados, Por Cada Lote El 50 Por Ciento De Las Cuotas	279
14. Ratificación de documentos privados ante el Registrador en el caso de la Fracción III del Artículo 2915 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y constancia del mismo.	1,115
a. Ratificación De Firmas Con Reducción Del 50% A Pensionados, Jubilados Y Adultos Mayores De 60 Años	558
15. Por la expedición de certificados por cada persona y/o predio.	
a. Cuota Fija Por Servicio Hasta 10 Años	557
b. Cuota Fija Por Servicio Hasta 10 Años Con Reducción Del 50% A Pensionados, Jubilados Y Adultos Mayores De 60 Años	279
c. Por cada hoja	28
d. Por Cada Hoja Con Reducción Del 50% A Pensionados, Jubilados Y Adultos Mayores De 60 Años	14
16. Por la expedición de constancias, por cada persona.	

a. Cuota fija por servicio	223
b. Certificaciones O Constancias Urgente,	447
17. Por la expedición de copias simples, por hoja.	13
18. Por los informes que rinda por escrito a solicitud de las autoridades, a petición de la parte interesada, que esté en posibilidad de obtenerlo directamente, las cuotas que correspondan conforme a las dos Fracciones anteriores.	223
19. La cancelación de registro de sociedades civiles por extinción de las mismas.	557
20. La cancelación de las inscripciones en los casos a los que se refieren los numerales 4 y 7, causarán el 20 por ciento de las cuotas por su valor que señala en el numeral 2, sin que pueda ser menos de.	3.25 al millar
21. La cancelación de las inscripciones en los casos a los que se refiere el numeral 9 causarán el 10 por ciento de las cuotas por valor que establece el numeral 2, sin que pueda ser menos de.	3.25 al Millar
22. Inscripción o registro de los contratos sobre transmisión de derechos de fideicomisario.	
a. Cuota fija por toda clase de inscripción.	557
b. Por el valor de la operación.	3.25 al Millar
c. Por la inscripción o registro de contratos mediante los cuales se extinga por cualquier título la cesión de los derechos fideicomitidos.	892
23. Por la anotación marginal que corresponda a cada bien inmueble.	223
24. En la expedición de copias certificadas.	
a. Pago fijo por servicio.	557
b. Pago fijo por servicio.	279
c. Por cada hoja adicional, a partir de la hoja número 20.	3
25. Por Expedición de Constancia del Historial Registral	1,186
Servicios del Registro Público del Comercio	
Concepto	Tarifa en pesos
1. Examen de todo documento público y privado que se presente al Registro para su inscripción.	556
2. Inscripción de matrícula.	
a. Por cada comerciante individual.	556
b. Por cada sociedad mercantil.	556

3. Inscripción de la escritura constitutiva de sociedades mercantiles o en las relativas a aumentos de su capital social, se cobrará sobre el monto del capital social, o de sus aumentos el 100 por ciento de las cuotas que correspondan conforme a los incisos a) y b) del numeral 2 de la Fracción anterior.(CONSTITUTIVAS DE SOCIEDADES MERCANTILES)	556
a. Inscripción De La Escritura Constitutiva De Sociedades Mercantiles O En Las Relativas A Aumentos De Su Capital Social,(AUMENTO DE CAPITAL)	3.25 al Millar
4. Inscripción de modificaciones a las escrituras constitutivas de sociedades mercantiles, que no se refieran a aumentos del capital social.	1,673
5. Inscripción de actas de asambleas de socios o de juntas de administradores.	1,115
6. Depósito del programa a que se refiere el Artículo 92 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	1,673
7. Inscripción del acta de emisión de bonos y obligaciones de sociedades anónimas el 100 por ciento de las cuotas que correspondan conforme a los incisos a) y b) del numeral 2 de la Fracción anterior.	556
8. Inscripción de la disolución de sociedades mercantiles.	1,673
9. Inscripción de la liquidación de sociedades mercantiles.	1,673
10. Inscripción de la disolución y liquidación de sociedades mercantiles cuando se lleven a efecto en un solo acto.	2,229
11. Cancelación de la inscripción del contrato de sociedades.	1,673
12. Inscripción de poderes sustitución y revocación de los mismos en forma total o parcial.	836
a. Otorgamiento, Substitución O Revocación, De Mas De Un Poderdante O Apoderado, Por Cada Uno De Ellos	669
b. Inscripción De Poderes Sustitución Y Revocación De Los Mismos En Forma Total O Parcial.	836
13. Inscripciones relativas a habilitación de edad, licencia o emancipación para ejercer el comercio, la revocación de unos y otros, y las escrituras a que se refieren las Fracciones X y XI del Artículo 21 del Código de Comercio.	556
14. Inscripción de contratos mercantiles de cualquier clase, enumerados en el Artículo 75 del Código de Comercio, sobre el valor.	
a. Cuota fija para toda clase de inscripciones, inclusive las de valor determinado.	556
b. Por el valor de la operación.	3.25 al Millar
15. Inscripción de contratos de corresponsalía de instituciones de crédito.	
a. Por inscripción.	1,673
b. Por cancelación.	1,115
16. Inscripción de créditos hipotecarios, refaccionarios y de habilitación o avío, sobre su valor.	
a. Por inscripción.	3.25 al Millar

b. Por su cancelación.	556
17. Inscripción de resoluciones judiciales en que se declare una quiebra o se admita una liquidación judicial.	1,115
18. Anotaciones marginales relativas a inscripciones principales.	223
19. Depósito y guarda de cualquier documento.	556
20. Ratificación de documentos privados y firmas, ante el Director o Registrador.	556
a. Cuando a la ratificación del documento comparezcan más de dos personas, se aumentará por cada compareciente.	111
21. Búsqueda de datos y revisión de libros para informes y certificados.	335
22. Expedición de certificados relativos a constancias de registro.	
a. Por la primer hoja.	556
b. Por cada hoja adicional, a partir de la hoja número dos.	111
23. Certificación de segundos y posteriores testimonios de escrituras públicas.	556